



Derecho
a la
Seguridad
Social
Informe 2022

Situación
de los
Derechos
Humanos
en
Venezuela

Derecho a la seguridad social

Toda persona tiene derecho a la seguridad social como servicio público no lucrativo, que garantice la salud y asegure la protección en contingencias de maternidad, paternidad, enfermedad, invalidez, enfermedades catastróficas, discapacidad, necesidades especiales, riesgos laborales, pérdida de empleo, desempleo, vejez, viudedad, orfandad, vivienda, cargas derivadas de la vida familiar y cualquier otra previsión social.

Artículo 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

Medidas, controles y garantías adoptadas por el Estado

Analizar el derecho a la seguridad social en Venezuela durante 2022 implica tomar en cuenta algunas variables transversales como la asignación de recursos económicos por parte del gobierno de Nicolás Maduro, dado que el presupuesto es un instrumento que, junto con los programas y proyectos que se diseñan en el marco de las políticas públicas, generará resultados a favor o en contra de la población objetivo.

Con base en este precepto, Delcy Rodríguez, vicepresidenta ejecutiva, precisó que

“[...] el presupuesto se concibió desde las demandas directas del pueblo y para el pueblo, por lo que se destinó 77% a la inversión social, a fin de mejorar la calidad de vida del pueblo venezolano”¹;

sin especificar cuál es la distribución de estos recursos. Pese a ello, se pudo acceder, de manera extraoficial, a la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Económico Financiero 2022, con el fin de revisar con detenimiento el reparto administrativo del gasto presupuestario que, en el ámbito social, está orientado a:

“Consolidar el Sistema Nacional de Misiones y Grandes Misiones Socialistas Hugo Chávez, como conjunto integrado de políticas y programas que materializan los derechos y garantías del Estado Social de Derecho y de Justicia, que sirva de plataforma de organización, articulación y gestión de la política social en los distintos niveles territoriales del país, para dar mayor eficiencia y eficacia a las políticas sociales de la Revolución.

1 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES (MPPRE): Presupuesto 2022: 77% será destinado a la inversión social [en línea] <<https://mppre.gob.ve/2021/12/11/presupuesto-2022-77-destinado-inversion-social/>> Consulta del 17.11.22.

Erradicar la pobreza extrema que garantice durante el proceso la plena atención de las necesidades humanas de estos grupos vulnerables y avanzar aún más en la reducción de las desigualdades de la sociedad, procurando los más altos niveles de América”2.

Dados los objetivos anteriores, es pertinente reseñar los presupuestos asignados a inversión social y seguridad social en los últimos años:

Cuadro 1			
Presupuesto presuntamente destinado a la inversión social y seguridad social 2016-2021 (Billones de Bs)			
Año	Presupuesto para el Ejercicio Económico Financiero	Inversión social	Seguridad social
2016			989.595.912.368*
2017			980.260.416.057*
2018			6.800.000.000.000*
2019	1.529.780.000.000*	1.147.340.000.000*	
2020	252.018.000.000.000*	189.014.000.000.000*	
2021	3.035.000.000.000.000*	2.318.740.000.000.000*	
2022	62.379.455**	47.919.628**	2.333.130**

*Expresado en billones de bolívares (Bs)

**Expresado en miles de bolívares (Bs)

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre) / Elaboración propia

Tal como refleja el cuadro anterior, el presupuesto para 2022 se ubica en 62.379.455 miles de bolívares (Bs), equivalentes a 13.437 millones de dólares (\$), según el tipo de cambio vigente del Banco Central de Venezuela (BCV). Dicho monto representa un incremento nominal de \$5.320 millones³; una variación de 65% en comparación con los recursos aprobados para 2021, que es el mismo incremento en el presupuesto nacional.

2 Exposición de Motivos del Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Económico Financiero 2022.

3 Transparencia Venezuela: Presupuesto 2022, una historia que se repite [en línea] <<https://transparenciave.org/presupuesto-2022-una-historia-que-se-repite/>> Consulta de 02.02.23.

En cuanto a sectores sociales, y en revisión de la Ley de Presupuesto, se tiene que el financiamiento para 2022 tiene una cobertura de Bs. 34.640.587 miles (55,5% de participación del total del presupuesto). La distribución del financiamiento para este sector es la siguiente: Bs 6.473.471 miles serán financiados con ingresos ordinarios, Bs 1.283.094 miles provendrán de proyectos por endeudamiento y Bs 26.884.022 miles por otras fuentes.

Cuadro 2		
Distribución de financiamiento para sectores sociales		
Sector	Monto en miles de Bs	Porcentaje
Educación	9.564.297	27,6
Vivienda, Desarrollo Urbano y Servicios Conexos	4.437.450	12,8
Salud	4.727.440	13,7
Desarrollo Social y Participación	9.464.369	27,3
Seguridad Social	2.333.130	6,7
Cultura y Comunicación Social	1.238.975	3,6
Ciencia y Tecnología	2.874.926	8,3
Total	34.640.587	100,0

Fuente: Onapre / Elaboración propia

En detalle del cuadro anterior existe un sector que no corresponde al ámbito social, como lo es Cultura y Comunicación Social, sino a desembolsos asignados al fortalecimiento de la difusión comunicacional del Estado.

Cuadro 3		
Aportes por entes ministeriales al sector Seguridad Social		
Denominación	Monto en miles de Bs	Porcentaje
Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo	900.199	38,6
Ministerio del Poder Popular para la Educación	857.367	36,7
Ministerio del Poder Popular para la Salud	127.598	5,5
Ministerio del Poder Popular para la Defensa	121.030	5,2
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz	72.732	3,1
Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	69.675	3,0
Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior	60.021	2,6
Otros Ministerios	124.508	5,3
Total	2.333.130	100,0

Fuente: Onapre / Elaboración propia

El documento de exposición de motivos de la Ley de Presupuesto 2022 menciona que a la Seguridad Social están destinados Bs 2.333.130.000 (3,74% del presupuesto).

Entre los entes ministeriales que hicieron aportes al sector Seguridad Social (expresado en miles de bolívares) se tiene:

Cuadro 4 Aportes por instituciones al sector Seguridad Social		
Institución	Monto en miles de Bs	Porcentaje
Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS)	894.317	1,43
Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación (Ipsame)	198.712	0,32
Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada Nacional (Ipsfa)	98.589	0,16
Fundación para los Servicios de Salud y Previsión Social de la Contraloría General de la República (Sersacon)	19.116	0,03
Instituto Nacional de Servicios Sociales (Inass)	18.562	0,03
Instituto Autónomo de Previsión Social del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (Cicpc)	14.166	0,02
Total	1.243.462	1,99

Fuente: Onapre / Elaboración propia

Los montos asignados a las instituciones anteriores fueron destinados al pago de pensiones y jubilaciones; asistencia socioeconómica al personal pensionado y jubilado; y aportes patronales al IVSS, al Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada Nacional (IPSAFA) y al Instituto de Previsión y Asistencia Social para el personal del Ministerio de Educación (Ipsame), entre otros.

Cuadro 5		
Clasificación por Sectores Sociales de los Egresos de Entes Descentralizados		
Sectores	Total (monto en miles de Bs)	Porcentaje
Educación	3.312.611	38,2
Seguridad Social	1.421.383	16,4
Desarrollo Social y Participación	904.041	10,4
Cultura y Comunicación Social	559.916	6,4
Salud	1.369.277	15,8
Ciencia y Tecnología	678.775	7,8
Vivienda, Desarrollo Urbano y Servicios Conexos	430.067	5,0
Total	8.676.070	100,0

Fuente: Onapre / Elaboración propia

Las políticas sociales implementadas a través de los Entes Descentralizados y que estuvieron orientadas a prestar servicios a la comunidad tuvieron un egreso de Bs 8.676.070 miles, siendo los sectores más importantes: Educación (38,2%), Seguridad Social (16,4%) y Salud (15,8%).

Dicho egreso se observa con más detalle a continuación:

Cuadro 6		
Egresos Seguridad Social		
Entes	Monto en miles de Bs	Porcentaje
Atención médico-hospitalaria odontológica, pólizas de Hospitalización, Cirugía y Maternidad (HCM), pensiones, jubilaciones y otras prestaciones, que en algunos entes incluyen préstamos en dinero e hipotecarios, extensibles a sus familiares más inmediatos	1.421.383	51,3
Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS)	979.063	35,3
Tesorería de Seguridad Social (TSS)	6.350	0,2
Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación (Ipsame)	225.651	8,1
Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada Nacional (Ipsfa)	134.458	4,8
Total	2.766.905	100,0

Fuente: Onapre / Elaboración propia

Dentro de este orden de ideas, resulta un proceso limitativo conocer la distribución presupuestaria para el Ejercicio Económico Financiero del año en estudio, puesto que no hay detalles sobre proyectos iniciados, refinanciamiento o ejecuciones físicas y financieras; aunque hubo un incremento nominal de 65% respecto a 2021, dicho aumento no se reflejó en mejoras a la población en el ámbito social. Por ejemplo, se anunció que Bs 7.777 millones digitales (\$1.667,7 millones)⁴ estarían destinados a sueldos y salarios del sector público, siendo este sector uno de los más vulnerados en sus prestaciones sociales. La Ley de Presupuesto termina siendo un instrumento de la política fiscal incompleto al no publicarse las Memorias y Cuentas de las carteras ministeriales que permitan

⁴ 4 Transparencia Venezuela: Op.cit. [en línea] <<https://transparenciave.org/presupuesto-2022-una-historia-que-se-repite/>> Consulta del 12.02.23.

saber la evolución de los proyectos, actividades, recursos presupuestarios, entre otros aspectos de interés.

Retomando lo anunciado por Rodríguez, sobre la concepción del presupuesto desde las demandas directas del pueblo, cabe destacar que el presupuesto 2022:

“Ha sido el resultado de un amplio proceso de consulta. Más de cuatro mil asambleas se realizaron en el país con los consejos comunales, con las comunas, con el Movimiento Somos Venezuela, con todos los movimientos sociales y del poder popular organizado [...] Fue precisamente de esa consulta al pueblo que surgieron 12 mil 273 propuestas”⁵.

Por consiguiente, es conveniente mencionar que se debe priorizar en la agenda pública el presupuesto participativo, cuyo fin último es la participación de la población en la definición de prioridades del presupuesto de un municipio, de acuerdo a lo normado en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal y los Consejos Locales de Planificación Pública, en cuyo seno se da la deliberación y representación de las organizaciones comunitarias. Todo ello debe darse en el marco de la contraloría social como mecanismo de participación para la vigilancia, seguimiento y evaluación de presupuestos.

Simultáneamente, el gobierno de Maduro continuó otorgando bonos sociales, anunciados y ejecutados en noviembre de 2017, cuyas asignaciones económicas no garantizan a las poblaciones más vulnerables el acceso a bienes y servicios que reduzcan el impacto de la crisis económica y de la pandemia por Covid-19 en sus condiciones de vida. Si una persona hubiera recibido todos estos bonos durante 2022, solo habría recibido el equivalente a \$93,2.

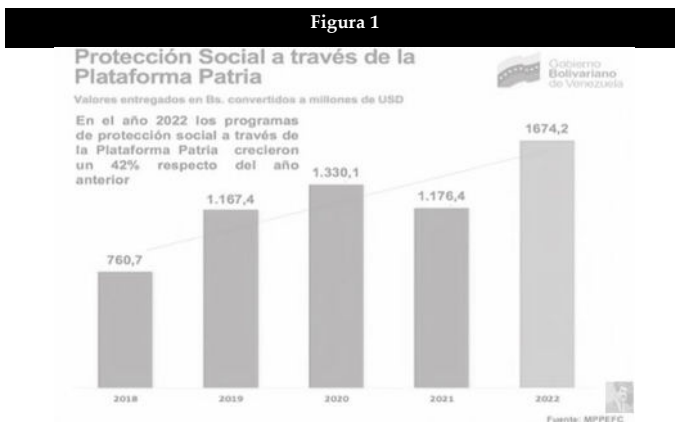
5 MPPRE: Op.cit. [en línea] <<https://mppre.gob.ve/2021/12/11/presupuesto-2022-77-destinado-inversion-social/>> Consulta del 17.11.22.

Cuadro 7			
Bonos sociales asignados durante 2022			
Bono	Fecha	Monto en Bs	Equivalente en \$ (tasa del BCV)
Reyes	6 de enero	18,40	4,20
3R.Nets	20 de enero	18,40	4,20
Sucre vive	8 de febrero	19,20	4,38
Congreso de Angostura	16 de febrero	19,20	4,38
Día de la Mujer	8 de marzo	19,20	4,38
6to aniversario de los CLAP	17 de marzo	19,20	4,31
Semana Santa	11 de abril	19,20	4,27
Independencia	19 de abril	19,20	4,27
Día del trabajador	3 de mayo	19,20	3,81
Revolucionar Permanente	19 de mayo	19,20	3,81
1x10 del Buen Gobierno	14 de junio	23,10	4,19
Victoria de Carabobo	24 de junio	21,40	3,88
Gloriosa Independencia	5 de julio	23,10	3,99
Bolívar Vive	24 de julio	23,10	3,99
Nueva Época	11 de agosto	23,10	3,99
Bono Recreación y Prevención	23 de agosto	23,10	3,67
Bono Viva el Poder Popular	14 de septiembre	31,20	3,9
Bono Regreso a Clases	21 de septiembre	31,20	3,87
Bono Fuerza y Esperanza	17 de octubre	32,80	3,75
Bono Trabajo y Unión	26 de octubre	32,80	3,75
Bono Patria de Todas y Todos	17 de noviembre	34,40	3,60
Bono Año Victorioso	28 de noviembre	34,40	3,21
Bono Renace la Esperanza	19 de diciembre	44,00	2,79
Bono 2023 de Victorias y Alegrías	26 de diciembre	44,00	2,61
Monto total 2022			93,2

Fuente: www.blog.patria.org.ve/ / Elaboración propia

Por otro lado, en la rendición de la Memoria y Cuenta de Maduro al país celebrada el 12 de enero de 2023 se hace mención al crecimiento que tuvieron los programas de protección social entregados en bolívares. En palabras de Mervin Maldonado, vicepresidente social:

“Más de 21 millones están en el Sistema Patria a través del Carnet de la Patria, con el sistema de protección y de eso, en los diferentes ámbitos de lo social, salud, educación, alimentación, protección integral y ayuda social [...] Plan Amor en Acción a las víctimas del bloqueo económico, son más de 7 millones de familias que de manera permanente están siendo protegidas en cada comunidad, en cada barrio, a través de las bases de misiones socialistas, a través de todo el sistema de misiones y grandes misiones se ha llegado a cada rincón [...] Allí las personas con alguna discapacidad, los adultos y las adultas mayores, los niños y niñas de la patria, los jóvenes venezolanos son de manera permanente atendidos en todo el territorio nacional [...] con estas herramientas el pueblo venezolano cuenta con un sistema de protección robusto”⁶.



6 Memoria y Cuenta Anual de Nicolás Maduro a la Nación el 12.01.23: Video [en línea] <<https://www.youtube.com/watch?v=9UhYr0KHuF0>> Consulta del 12.02.23.

Aunado a eso, los Bonos Complementarios, destinados a trabajadores de la administración pública, siguieron adjudicándose por un monto de Bs46, equivalente a \$9,82 a tasa oficial.

Un asunto que resulta relevante mencionar fue la medida del bono compensatorio que Maduro implementó en marzo y que beneficiaría a más de 120 mil trabajadores públicos que pasaron a la jubilación entre el 1 de enero de 2018 y el 1 de mayo de 2022, con la entrega de un bono único por 10 mil bolívares. En palabras de la vicepresidenta ejecutiva, Delcy Rodríguez:

“El pago de la compensación se realizará en tres tramos en un plazo de 12 meses, en reconocimiento a una deuda social dejada por el bloqueo económico, comercial y financiero de Estados Unidos contra Venezuela. Estos trabajadores jubilados deben ir a la oficina de recursos humanos del ministerio o la institución donde laboró para hacer la solicitud de este bono, que será liquidado a través de la plataforma digital Sistema Patria”⁷.

Tal providencia es violatoria de los derechos humanos, pues no se aplica al resto de jubilados, por lo que es discriminatoria. No se publicó información sobre el número de beneficiarios a nivel nacional de tales bonificaciones ni los criterios de selección. Es una disposición de protección social que está muy lejos de lo convenido en el Sistema de Seguridad Social establecido en la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social (Losss).

A este respecto, luego de anunciada la medida, transcurrieron tres meses y ningún trabajador había recibido el pago correspondiente para septiembre del año en estudio. De acuerdo con Gricelda Sánchez, dirigente gremial y presidenta de la organización no gubernamental de Formación de Dirigentes Sindicales (Fordisi):

7 Prensa Latina: Gobierno de Venezuela pagará bono compensatorio a jubilados [en línea] <<https://www.prensa-latina.cu/2022/05/02/gobierno-de-venezuela-pagara-bono-compensatorio-a-jubilados>> Consulta del 20.12.22.

“Desde Fordisi no tenemos conocimiento de que algún docente o trabajador en todo el país haya cobrado ese bono. Intentamos buscar la Gaceta Oficial en la que se establecía el pago de ese beneficio y no pudimos encontrarla, por lo que creemos que eso quedó en puras palabras”⁸.

El retraso en el pago incidiría en la depreciación del monto que recibirían los trabajadores como consecuencia de la tasa de cambio del dólar. Ante tantas vulneraciones, Emilio Lozada, presidente de la Federación de Pensionados y Jubilados, señaló que

“Buscarán llegar a la Corte Penal Internacional (CPI) para denunciar al Estado venezolano la violación de los DDHH de las personas de la tercera edad, luego de haber agotado todas las instancias nacionales y referir que sus denuncias llegan a oídos sordos”⁹.

Sobre la base de los elementos citados, existe un componente que resulta transversal al tratar el asunto económico de la seguridad social en Venezuela, y es el contexto hiperinflacionario y sus características más notables: subida de precios de manera constante y abrupta, expansión de dinero sin respaldo y dolarización de facto, entre otros. Es la inflación lo que ha tenido graves consecuencias en los derechos sociales, generando desigualdad y empobrecimiento.

Ante la crítica situación, el gobierno de Maduro no ha diseñado, planificado ni ejecutado programas sociales destinados a coadyuvar a preservar el nivel de vida de los más desprotegidos con la entrega de recursos económicos de forma eficiente y eficaz, de acuerdo con lo normado por los organismos internacionales. La crisis económica y la ausencia de políticas públicas con enfoque en derechos humanos (ddhh)

8 El Diario: Bono único para pensionados y jubilados: una promesa incumplida [en línea] <<https://eldiario.com/2022/09/03/bono-unico-pensionados-y-jubilados-promesa-incumplida/>> Consulta del 05.01.23.

9 Tal Cual: Pensionados buscarán denunciar ante la CPI la violación de sus derechos [en línea] <<https://talcualdigital.com/pensionados-buscaran-denunciar-ante-la-cpi-la-violacion-de-sus-derechos/>> Consulta del 05.01.23.

y sistema anticorrupción, han traído una regresividad en los ddhh y pérdida del nivel de vida a partir de las pocas posibilidades de desarrollo, nivel económico y social. Derechos sociales como la seguridad social han sido vulnerados con el alto costo de la salud, injusta remuneración, pensiones insuficientes y alto costo de la vida.

Institucionalidad de la seguridad social

Entre la opacidad de información que maneja el gobierno de Maduro, y que ha hecho una estrategia política, está lo vinculado con el número de pensionados. Para el momento de culminación de este informe, no se conoce el número de pensionados del año en estudio, aun cuando Maduro rindió cuenta a la Nación el 12.01.23. Sigue imponiéndose el secretismo en datos generales y desagregación de la información como la cantidad de pensionados que ingresaron al sistema por pensiones contributivas.

En lo referente a las pensiones otorgadas por el programa social Gran Misión en Amor Mayor Venezuela (Gmamv) fueron entregadas 235.834, y responden al mismo criterio de opacidad y discrecionalidad: no existe publicación oficial que haga referencia a los criterios de elegibilidad de los beneficiarios, distribución geográfica, rangos de edad, género ni condiciones socioeconómicas, entre otros aspectos. Por parte del IVSS, institución gestora de las pensiones en el país, no se divulga información sobre indicadores, monitoreo e impacto que puedan tener las pensiones en la población beneficiada, todo ello en el marco del acceso a la información pública, derecho humano que tienen los ciudadanos y cuya Ley aún no se encuentra promulgada.

Otro aspecto que resulta importante mencionar es que, comparando el número de beneficiarios de 2021 de la Gmamv con respecto a 2022, se tiene una disminución de 14.701, lo que contradice en cierta parte lo expresado por el vicepresidente social, Mervin Maldonado, en líneas anteriores. A juicio del experto en seguridad social, Absalón Méndez, en entrevista para PROVEA:

“Existe un gran desorden y el Gobierno ha hecho creer que las pensiones han sido otorgadas por la Misión Amor Mayor, cuando es una mentira porque las mismas se las ha ganado el ciudadano por medio de sus contribuciones al Seguro Social”¹⁰.

El número de pensionados que han sido beneficiados por la Gmamv se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro 8	
Pensiones asignadas por la Gmamv en 2022	
Fecha	Pensiones entregadas
3 de enero	17.710
1 de febrero	18.531
1 de marzo	11.913
1 de abril	30.888
6 de mayo	27.892
3 de junio	18.559
6 de julio	17.112
3 de agosto	15.765
1 de septiembre	17.685
5 de octubre	11.006
2 de noviembre	31.762
1 de diciembre	17.011

Fuente: www.blog.patria.org.ve/ / Elaboración propia

Al mismo tiempo, un aspecto ampliamente debatido y exigido por los pensionados en los últimos años ha sido el monto de la pensión. Desde 1995 la pensión ha estado homologada al salario mínimo, de acuerdo con la Ley de Homologación de las Pensiones del Seguro Social y de las Jubilaciones y Pensiones de la Administración Pública al Salario Mínimo Nacional. En ese sentido, los trabajadores de la administración pública aportan entre 2% y 4%, mientras que los empleadores pagan entre 9% y 11% complementarios a cuenta de los trabajadores.

¹⁰ PROGRAMA VENEZOLANO DE EDUCACIÓN-ACCIÓN EN DERECHOS HUMANOS (PROVEA): Absalón Méndez: “El Gobierno no está interesado en eliminar la pobreza” [en línea] <<https://provea.org/multimedia/audios/son-derechos/absalon-mendez-el-gobierno-no-esta-interesado-en-eliminar-la-pobreza/>> Consulta del 05.01.23.

En marzo, Maduro anunció un nuevo incremento del salario mínimo al llevarlo a medio petro¹¹, equivalente a \$28,91 a tasa oficial. Desde entonces, el salario mínimo es de Bs 126,32 mensuales, un aumento de 1.704% respecto al vigente, fijado en tan solo Bs 7 desde mayo de 2021¹². Cualquier aumento de salario mínimo tendrá gran impacto en las tablas salariales, pensiones y jubilaciones bajo un contexto hiperinflacionario como el que atraviesa el país.

De manera que se ha destruido cualquier posibilidad de ahorro o plan de retiro de lo que fue la Población Económicamente Activa, acelerando el empobrecimiento de los ciudadanos. Bajo este argumento, el informe *“Hiperinflación y ausencia de dinero: destrucción del salario y de los derechos de la población trabajadora”*, presentado por PROVEA, refiere que:

“Las políticas económicas hiperinflacionarias del gobierno destruyeron los ahorros de toda una vida de millones de personas y las condenaron a la miseria extrema. Evidentemente que a edades avanzadas las capacidades de reinserción en el mercado laboral son escasas; la política económica les destrozó el existir por completo”¹³.

Con ese ínfimo aumento del salario que incide en pensiones y jubilaciones no alcanza para cubrir la cuarta parte de la Canasta Básica Alimentaria que, para noviembre de 2022, alcanzaba el monto de \$474,87¹⁴, según estimaciones del Centro de Documentación y Análisis Social de la Federación Venezolana de Maestros (Cendas-FVM). Razón por la cual las pensiones y

11 Moneda digital del gobierno de Nicolás Maduro.

12 Radio Fe y Alegría: Aumentan el sueldo y las pensiones a medio Petro [en línea] <<https://www.radiofeyalegrianoticias.com/aumentan-sueldo-y-pensiones-a-medio-petro/>> Consulta del 06.01.23.

13 PROVEA: Hiperinflación y ausencia de dinero: destrucción del salario y de los derechos de la población trabajadora [en línea] <<https://provea.org/publicaciones/investigaciones/i-2021-2030/informe-especial-hiperinflacion-y-ausencia-de-dinero/>> Consulta del 06.01.23.

14 Finanzas Digital: Canasta Alimentaria Familiar de noviembre se ubicó en \$474,87 [en línea] <<https://finanzasdigital.com/2022/12/canasta-alimentaria-familiar-de-noviembre-se-ubico-en-us-47487/>> Consulta del 06.01.23.

jubilaciones no deben anclarse al salario mínimo, puesto que representa una pérdida del poder adquisitivo. El pago de las pensiones, así como el monto de las mismas, puede verse reflejado en el siguiente cuadro:

Cuadro 9		
Pago de pensiones por el IVSS durante 2022		
Fecha	Monto	Equivalente en \$ (tasa del BCV)
20 de enero	9,00	1,96
21 de febrero	7,00	1,59
17 de marzo (retroactivo 1ª parte)	30,75	7,06
21 de marzo	130,00	29,68
7 de abril (retroactivo 2ª parte)	30,00	6,68
20 de abril	130,00	28,95
20 de mayo	130,00	27,42
21 de junio	130,00	23,59
21 de julio	130,00	22,49
22 de agosto	130,00	20,70
21 de septiembre	130,00	16
21 de octubre	260,00	15,74
22 de noviembre	260,00	26,05

Fuente: IVSS /Elaboración propia

Como consecuencia, jubilados y pensionados manifestaron pacíficamente en la Defensoría del Pueblo (DdP) en Caracas¹⁵ para exigir que el valor de las pensiones esté indexado al valor del dólar y así cumplir con lo promulgado en el artículo 91 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV):

“Todo trabajador o trabajadora tiene derecho a un salario suficiente que le permita vivir con dignidad y cubrir para sí y su familia las necesidades básicas materiales, sociales e intelectuales. Se garantizará el pago de igual salario por igual trabajo y se fijará la participación que debe corresponder a los trabajadores y trabajadoras en el beneficio de la empresa [...] El Estado

15 Tal Cual: Jubilados y pensionados exigen la indexación de sus pensiones para ajustarse al país [en línea] <<https://talcualdigital.com/jubilados-y-pensionados-exigen-la-indexacion-de-sus-pensiones-para-ajustarse-al-pais/>> Consulta del 05.01.23.

garantizará a los trabajadores y trabajadoras del sector público y del sector privado un salario mínimo vital que será ajustado cada año, tomando como una de las referencias el costo de la canasta básica. La ley establecerá la forma y el procedimiento”.

Por último, el presidente de la Asociación de Educadores Jubilados Unidos de la Región Capital e integrante de la Coordinadora de Pensionados y Jubilados de Venezuela, Pedro García¹⁶, señaló que si los costos de establecimientos y productos están en dólares, se debería también indexar los salarios y pensiones en un lapso de al menos dos años, debido al alto costo de la vida.

Jubilados y pensionados: actores claves de la protesta

La exigibilidad de derechos por una mejor calidad de vida y garantías fue el centro de numerosas protestas promovidas por jubilados y pensionados, siendo estos uno de los grupos poblacionales y vulnerables más activos en el ejercicio del derecho a la manifestación pacífica.

En ese sentido, cabe mencionar algunas manifestaciones que resaltaron durante el año en estudio: el 19 de enero, en la plaza de la Moneda, en el centro de Caracas, para exigir mejoras salariales¹⁷. En esa misma fecha, en el estado Falcón, jubilados

¹⁶ Ídem.

¹⁷ El Pitazo: Pensionados y jubilados protestaron en Caracas para exigir mejoras salariales este #19Ene [en línea]
<<https://www.bing.com/search?q=Pensionados+y+jubilados+protestaron+en+Caracas+para+exigir+mejoras+salariales+este+%2319Ene+-+El+Pitazo&form=WNSGPH&q=SW&cv=2a28c21e64954496bee494788da1d68b&pq=Pensionados+y+jubilados+protestaron+en+Caracas+para+exigir+mejoras+salariales+este+%2319Ene+-+El+Pitazo&cc=VE&setlang=es-ES&enclid=058E2AD1AA23D788BCBD78C7F03600BC&ts=1678281237432&wssso=Moderate>> Consulta del 20.12.2.

del IVSS protestaban bajo la consigna: *“No queremos bonos, queremos salarios dignos”*¹⁸.

El 9 de marzo se llevó a cabo la gran protesta nacional respaldada por 486 sindicatos¹⁹ en representación de distintos sectores laborales para exigir mejores salarios. Los puntos de encuentro fueron las sedes principales del IVSS en 23 estados del país.

Para el 26 de abril, la Coordinadora de Pensionados y Jubilados de Venezuela²⁰ anunció concentraciones en todas las sedes regionales del Ministerio del Trabajo, con la demanda principal de una pensión digna.

El 1 de mayo, jubilados, pensionados y trabajadores activos protestaron en varios estados para exigir salarios y condiciones dignas en el ejercicio de sus labores.

Similar a lo anterior, otro hecho que saltó a la vista en este contexto de exigibilidad de derechos fue la detención preventiva de dos adultos mayores en el estado La Guaira, Juan BLANCO (66) y Jesús ECHARRY (70)²¹, dirigentes del Movimiento Venezolano por el Revocatorio, cuando se dirigían a colocar una pancarta en contra del régimen en una pasarela en Macuto.

El Observatorio Venezolano de Conflictividad Social (OVCS) registró en el primer semestre de 2022 al menos 460 protestas²²

18 Ídem: Falcón | Jubilados del IVSS: *“No queremos bonos, queremos salarios dignos”* [en línea] Consulta del 20.12.22.

19 Efecto Cocuyo: 486 sindicatos apoyan protesta nacional de pensionados [en línea] <<https://efectococuyo.com/la-humanidad/486-sindicatos-apoyo-protesta-pensionados-9-marzo/>> Consulta del 20.12.22.

20 Qué Pasa: Pensionados y jubilados anunciaron nuevas protestas para el 26 de abril y primero de mayo [en línea] <<https://www.quepasa.com.ve/nacionales/pensionados-y-jubilados-anunciaron-nuevas-protestas-para-el-26-de-abril-y-primero-de-mayo/>> Consulta del 20.12.22.

21 El Diario: Detenidos dos adultos mayores en protestas de Vargas [en línea] <<https://eldiario.com/2022/02/14/detenidos-tercera-edad-protesta-vargas/>> Consulta del 17.11.22.

22 OBSERVATORIO VENEZOLANO DE CONFLICTIVIDAD SOCIAL (OVCS): Conflictividad social en Venezuela en el primer semestre de 2022 [en línea] <<https://www.observatoriodeconflictos.org.ve/tendencias-de-la->

de un total de 3.892, por parte de jubilados, pensionados y sobrevivientes en rechazo al ajuste salarial de Bs 130, la falta de un servicio médico y de acceso a alimentos, medicinas y tratamientos que mejoren su calidad de vida. Fue el derecho a la seguridad social y sus actores uno de los que tuvieron mayor protagonismo durante 2022, antecedido por los derechos laborales, servicios básicos y participación política.

El descontento generalizado por el incumplimiento de beneficios laborales contractuales ha sido otra de las grandes aristas en la conflictividad de jubilados y pensionados. En empresas básicas como la Siderúrgica del Orinoco²³, jubilados han denunciado la suspensión de pagos y las jubilaciones forzadas de al menos 70 trabajadores, y otras situaciones como mala administración, caída de la producción y menoscabo de derechos. Trabajadores y jubilados de las filiales de la Corporación Venezolana de Guayana (CVG)²⁴ protestaron por no percibir beneficios socioeconómicos, incluidos el seguro de HCM y el pago de escuelas para sus hijos.

Por su parte, jubilados y pensionados de Petróleos de Venezuela (Pdvs) alzaron su voz para exigir, una vez más, el pago de la deuda millonaria correspondiente al fondo de pensiones pendiente desde 2016:

conflictividad/conflictividad-social-en-venezuela-en-el-primer-semestre-de-2022> Consulta del 03.01.23.

23 Radio Fe y Alegría: Sidoristas demandan por suspensión de pagos y jubilaciones forzadas [en línea] <radiofeyalegrianoticias.com> Consulta del 20.12.22.

24 Correo del Caroní: Trabajadores y jubilados de filiales de la CVG cerraron la avenida Guayana durante dos horas en protesta [en línea] <<https://correodelcaroni.com/laboral-economia/trabajadores-y-jubilados-de-filiales-de-la-cvg-cerraron-la-avenida-guayana-durante-dos-horas-en-protesta/>> Consulta del 20.12.22.

“Jubilados de Pdvsa denunciaron que sus beneficios de acceso a servicios de salud desaparecieron y aseguraron que muchos de sus compañeros, más de 2.600 beneficiarios de jubilación, murieron de mengua. Por esta razón responsabilizan al presidente de la estatal, Asdrúbal Chávez; al ex titular de la empresa Rafael Ramírez y al presidente de la Federación Unitaria de Trabajadores Petroleros (Futpo), Wills Rangel”²⁵.

Del mismo modo, el sindicato de trabajadores de la Corporación Eléctrica Nacional (Corpoelec)²⁶ ha reclamado los beneficios para 700 jubilados y pensionados de acuerdo a lo estipulado en la contratación colectiva, por lo que han exigido a la Inspectoría del Trabajo de Barquisimeto (estado Lara) la instalación de una mesa de trabajo. De igual manera, entre 50 y 60²⁷ trabajadores del Instituto de Previsión y Asistencia Social para el personal del Ministerio de Educación (Ipasme) han sido despedidos por asistir a protestas en la exigencia de sus derechos.

Finalmente, 252 afiliados de la Asociación de Jubilados y Pensionados de las Salinas de Araya, estado Sucre, reclamaron sus derechos laborales a Corposucre y la operadora Dell Acqua. Aníbal Núñez, vocero principal de la Asociación, señaló que

“nos adeudan nueve quincenas, nos quitaron los beneficios sociales, las medicinas, reembolsos médicos y hasta la bolsa de comida”²⁸.

Un elemento importante que ha dimensionado las protestas de los jubilados y pensionados fue la norma para cálculos

25 El Pitazo: Jubilados de Pdvsa protestaron para exigir pago del Fondo de Pensiones [en línea] <<https://elpitazo.net/gran-caracas/jubilados-de-pdvsa-protestaron-este-15mar-para-exigir-pago-del-fondo-de-pensiones/>> Consulta del 20.12.22.

26 El Informador: Sindicato de Corpoelec exigió a la Inspectoría que atienda al personal jubilado [en línea] <<https://www.elinformadorve.com/27/05/2022/lara/sindicato-de-corpoelec-exigio-a-la-inspector-ia-atender-al-personal-jubilado/>> Consulta del 03.01.23.

27 El Pitazo: Al menos 50 trabajadores del Ipasme han sido despedidos por protestar [en línea] <<https://elpitazo.net/gran-caracas/jubilado-de-ipasme-al-menos-50-trabajadores-han-sido-despedidos-por-protestar/>> Consulta del 03.01.23.

28 El Tiempo: Jubilados llevan dos días con una toma de los portones de empresa salinera de Araya [en línea] <<https://eltiempove.com/jubilados-llevan-dos-dias-con-una-toma-de-los-portones-de-empresa-salinera-de-araya/>> Consulta del 03.01.23.

salariales “Proceso de Ajuste del Sistema de Remuneración de la Administración Pública, Convenciones Colectivas, Tablas Especiales y Empresas Estratégicas”, conocido como Instructivo Onapre, creado en marzo de 2022, el cual especifica criterios para aplicar el incremento salarial decretado por Maduro el 15.03.22²⁹, quedando establecida la cantidad de Bs 130 para los sectores público y privado. Dicho monto también corresponde a las pensiones de jubilados y pensionados de la Administración Pública pagadas por el IVSS. Mediante el decreto 4.654 se fijó el valor mensual del Cestaticket para los trabajadores de los sectores público y privado en Bs 45.

Otro punto de quiebre se había dado en 2018, a propósito de la reconversión monetaria, cuando se emitió un instructivo desde la Onapre para regular las escalas salariales por profesionalización, primas y demás beneficios. Reza el segundo numeral del Memorando 2792:

“En el supuesto de aquellas convenciones colectivas de trabajo que hubieran sido suscritas con anterioridad al Programa de Recuperación, Crecimiento y Prosperidad Económica y se haya pactado como inicio de la escala, tabla o tabulador un valor porcentual por encima del Salario Mínimo Nacional o un factor multiplicador de este, deberá someterse a revisión”³⁰.

A partir de allí, las reivindicaciones de trabajadores jubilados y pensionados han sido menoscabadas y las obligaciones constitucionales son violadas por instituciones del Estado.

29 Gaceta Oficial N° 6.691 Extraordinario: decretos 4.653 y 4.654.

30 Memorando oficial 2792 del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social del Trabajo (MPPST).

Comité de Jubilados y Pensionados: baluarte en la exigibilidad de derechos

En procura del rol importante que han tenido los jubilados y pensionados como actores sociales, y del trigésimo primer aniversario del Comité en Defensa de los Derechos Humanos de los Jubilados y Pensionados, se llevó a cabo el XXVI Encuentro Nacional del Comité, en conjunto con PROVEA, como espacio para el intercambio de experiencias e ideas en la defensa de las pensiones y jubilaciones.

A este respecto Edgar Silva, presidente del Comité, señaló:

“Luego de creado el Comité se abrió un franco camino de luchas que permitieron algunos logros concretos en cuanto a conquistas legales y constitucionales, así como económicas y sociales”.

En opinión de Absalón Méndez, experto en seguridad social,

“el problema de la seguridad social en nuestro país no es un problema de leyes, es un problema de voluntad política y de presión social. Hemos hecho muy poco para que el marco jurídico que regula la seguridad social del país sea una realidad”³¹.

Entre algunos logros alcanzados por el Comité a lo largo de estos años están: la homologación de pensiones en relación con el salario mínimo, pago de aguinaldos para pensionados, pago de retroactivo desde 1992 hasta 2002 y la homologación de pensionados sobrevivientes del IVSS de 1999 a 2009.

Entre las exigencias que el Comité realiza se encuentran: ajuste del salario mínimo de acuerdo a lo establecido en el artículo 91 de la CRBV, restitución de pagos a pensionados y jubilados que se encuentran en el exterior, asistencia de salud integral por parte del IVSS y restablecimiento de los beneficios contractuales eliminados por la Onapre.

31 PROVEA: Jubilados y pensionados se mantendrán en la calle defendiendo sus derechos [en línea] <<https://provea.org/actualidad/jubilados-y-pensionados-se-mantendran-en-la-calle-defendiendo-sus-derechos/>> Consulta del 17.11.22.

Condiciones de vida del adulto mayor

En cuanto a protección social de grupos vulnerables, el gobierno de Maduro se enfocó en el incremento de los bonos y programas sociales, y en jornadas de asistencialismo que se realizan en algunas comunidades desprotegidas del país. En la actualidad no existe una política de protección social con enfoque en derechos humanos que garantice un nivel de vida digno a grupos priorizados. Son los programas de protección social instrumentos vitales para impulsar a las personas más desfavorecidas, pues les permiten mantenerse saludables, atendidas y optar a oportunidades para superar la pobreza.

Bajo esta consideración, existe la urgencia por diagnosticar, generar datos estadísticos y, sobre todo, atender a las poblaciones con necesidades en diversas áreas primarias. En ese contexto, desde las organizaciones no gubernamentales (ONG) como Convite y Kapé Kapé se ha desarrollado un trabajo dirigido a conocer las condiciones de vida de los adultos mayores y sus principales necesidades.

El estudio de Convite *“Evaluación sobre las condiciones de vida y salud de las personas mayores en Venezuela”*³², permite una aproximación a la situación actual de 3.058 adultos mayores, en 19 ciudades del país, con respecto a sus condiciones de vida y salud. Algunos datos³³ que arrojó este trabajo fueron:

“49% de los consultados están en condición de pensionados y 25% están registrados en la Gmamv o Sistema Patria.

62% de las personas no se encuentra trabajando actualmente, los consultados que sí se encuentran trabajando (38%), en su mayoría, lo hacen de manera informal (42% del total).

32 CONVITE: Condiciones de vida y salud de las personas mayores en Venezuela 2022 [en línea] <<https://conviteac.org.ve/investigation/condiciones-de-vida-y-salud-de-las-personas-mayores-en-venezuela-2022/>> Consulta del 17.11.22.

33 Ídem.

67% de las personas consultadas perciben entre 10 y 50 dólares mensuales. Apenas 12% reportó percibir ingresos superiores a 100 dólares.

66% compra las medicinas con dificultad o puede adquirir solo algunas de las prescritas.

55% dice acudir a ambulatorios o dispensarios privados de costos bajos o moderados y 30% acude a hospitales públicos para atender su condición de salud”.

En segundo término, la organización Kapé Kapé, desarrolló el “Monitoreo sobre Detección de Riesgo de Desnutrición del adulto mayor en Hogares de Comunidades Indígenas de Venezuela”. Un estudio descriptivo en el que se incluyeron 73 adultos mayores de 60 años y más de los municipios Atures del estado Amazonas, Angostura, Sucre y Sifontes del estado Bolívar y Antonio Díaz y Tucupita del estado Delta Amacuro, pertenecientes a las etnias indígenas Piapoco, Piapoco con Saliva, Baré, Baré con Baniva, Jivi, Baniva, Warekena, Curripaco, Yekwana, Pemón, Sanema y Warao.

El estudio muestra las dificultades importantes que han tenido los pueblos indígenas en el acceso y disfrute de derechos humanos fundamentales: salud, empleo, educación y alimentación, por mencionar algunos. Este crítico escenario de vulneración de derechos ha impactado especialmente a niños y ancianos de comunidades indígenas con un deterioro constante y creciente de su estado nutricional. Para junio de 2021, el monitoreo sobre seguridad alimentaria en las familias de las comunidades indígenas de los estados Amazonas, Bolívar y Delta Amacuro mostró que en 97% de las familias indígenas³⁴ se registraron niveles de inseguridad alimentaria de moderada a severa.

34 Kapé Kapé: Seguridad alimentaria en familias de comunidades indígenas de Amazonas, Bolívar y Delta Amacuro [en línea] <<https://kape-kape.one/wp-content/uploads/pdf/Monitoreo.Deteccion.Riesgo.Desnutrici%C3%B3n.pdf>> Consulta del 17.11.22.

Los indicadores³⁵ más resaltantes que arrojó el estudio son los siguientes:

“32,9% de los adultos mayores encuestados de las comunidades indígenas de los estados Amazonas, Bolívar y Delta Amacuro se encuentran malnutridos.

Tres de cada cuatro adultos mayores encuestados se encuentran con limitaciones nutricionales importantes que comprometen su calidad de vida, malnutridos o en riesgo probable de desnutrición.

La malnutrición es mayor a medida que avanza en edad: 1 de cada 4 adultos de 60-69 años están malnutridos; 2 de cada 5 del grupo de 70-79 años están malnutridos; 2 de cada 3 en el grupo de 80 a 90 años de edad están malnutridos.

Más de 85% de los adultos mayores de 70 y más años se encuentran malnutridos o en riesgo probable de desnutrición.

50,0% de los adultos mayores del estado Amazonas se encuentran malnutridos”.

Sumado a los datos de los estudios citados con anterioridad, las muertes por inanición en adultos mayores causaron más impacto que en 2021. Tal es el caso de profesores jubilados como Pedro SALINAS³⁶, un renombrado profesor de Ingeniería de la Universidad de Los Andes (ULA), jubilado, de 83 años. Lo encontraron tirado en el suelo de la sala de su casa en un estado de desnutrición severa. A su lado estaba el cadáver de su esposa, la también profesora universitaria Isbelia HERNÁNDEZ, muerta de un ataque al corazón. Antonio SUÁREZ, vigilante de la ULA, igualmente murió de desnutrición. Annelly KELLER, pedagoga musical con varias escuelas de iniciación musical en Caracas, falleció de la misma manera en su residencia de Los Palos Grandes, en la ciudad capital. Al oriente del país, en Maturín

³⁵ Ídem.

³⁶ Revista Mundo Dineros: Profesores muertos de inanición y abandono [en línea] <<https://revistamundodineros.com/profesores-jubilados-mueren-venezuela/>> Consulta del 17.11.22.

(estado Monagas), un adulto mayor³⁷ de 73 años murió como consecuencia de un cuadro de desnutrición.

Por consiguiente, los casos anteriores demuestran la realidad dramática que viven los adultos mayores y dan cuenta de la urgencia en el diseño y ejecución de políticas públicas dirigidas a esta población, a través de programas de asistencia social verdaderamente eficaces y que ayuden a superar las desigualdades. Conviene dar prioridad al género y a las personas con discapacidad. Del mismo modo es imperativo un sistema de monitoreo y rendición de cuentas que contenga los estándares y prácticas, priorizando logros y dificultades como parte de un proceso de evaluación.

37 El Pitazo: Abuelo de 73 años murió por desnutrición en Maturín [en línea] <<https://elpitazo.net/oriente/abuelo-de-73-anos-murio-por-desnutricion-en-maturin/>> Consulta del 17.11.22.

Necesidades de la población con discapacidad

El amplio colectivo de personas con discapacidad se enfrenta a necesidades y riesgos sociales de manera más aguda que el resto de la población. Desde el Estado, y la sociedad en general, se debe dar respuesta a áreas de bienestar prioritarias como mercado de trabajo, sistema educativo y formación ocupacional, entre otras. Los avances y trabajo para este sector de la población han ido en crecimiento, sobre todo desde las organizaciones de la sociedad civil; sin embargo, no han sido suficientes.

En lo referente al derecho a la seguridad social y, más concretamente, la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social (Losss) ha tomado las situaciones de discapacidad en algunas coberturas y contingencias, pero eso no ha sido un fin primordial. Tales acciones las desempeñan las políticas sociales con enfoque en la promoción y protección de derechos de personas con discapacidad, lo cual no significa que la Losss no pueda tener un rol más activo en la mejora de condiciones de vida de este grupo poblacional.

Por esta razón, la Confederación Sordos de Venezuela (Conсорven), cuyo objetivo es visibilizar a la comunidad sorda, evidencia en su informe *“Situación de derechos humanos de las personas con discapacidad en Venezuela”* (enero-agosto 2022) violaciones de derechos que han sufrido personas con discapacidad y que han sido atendidas y documentadas por la organización³⁸. Se mencionan en este capítulo algunos aspectos generales:

“El sistema de justicia no garantiza el intérprete de lengua de señas como parte del derecho a la justicia; las personas con discapacidad motora enfrentan grandes barreras al momento de hacer uso del transporte público superficial o subterráneo; falta de acceso a terapias de rehabilitación que coadyuven a las capacidades física, mental, social y vocacional, y Niñas, Niños

38 Consorven: Caleidoscopio Humano: Derechos de las personas con discapacidad son vulnerados en Venezuela [en línea] <<https://caleidohumano.org/derechos-de-las-personas-con-discapacidad-son-vulnerados-en-venezuela/>> Consulta del 17.11.22.

y Adolescentes con discapacidad en edad de cedulaación que no portan el documento de identificación debido a las dificultades que enfrentan sus madres o padres para realizar dicho trámite ante el ente competente”.

Con todo eso, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad examinó el informe inicial de la República Bolivariana de Venezuela³⁹, en el que hace recomendaciones pertinentes al Estado en la materia:

“Adopte una ley para prevenir y eliminar la discriminación, que incluya expresamente la discriminación por motivos de discapacidad y que de forma transversal reconozca la discriminación múltiple e interseccional, particularmente de mujeres, niños, indígenas, afrodescendientes con discapacidad, personas con discapacidad psicosocial y con discapacidad intelectual y personas que viven con lepra, en todos los ámbitos de la vida.

Adopte políticas públicas encaminadas a prevenir y eliminar la discriminación de niñas y mujeres con discapacidad, incorporando un enfoque de género y haciendo énfasis en la capacitación en salud sexual y reproductiva para prevenir la violencia sexual y la trata de personas.

Refuerce e incremente capacitaciones intensivas sobre los derechos de las personas con discapacidad con un enfoque de derechos humanos dirigidas a servidores públicos, profesionales del sistema de salud, el sistema de justicia y otros, así como a la comunidad en general.

39 PROVEA: Observaciones finales sobre el informe inicial de la República Bolivariana de Venezuela aprobadas por el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en su 26º período de sesiones (7 a 25 de marzo de 2022) [en línea] <<https://provea.org/actualidad/derechos-sociales/comite-de-la-onu-sobre-los-derechos-de-las-personas-con-discapacidad-emite-observaciones-finales-sobre-venezuela/>> Consulta del 19.11.22.

Establezca una política y plan integral amplio de accesibilidad al entorno físico, incluido el transporte público en las ciudades y en las provincias”.

Por último, un aspecto positivo en pro de la población con discapacidad es que la Comisión Permanente de Desarrollo Social Integral de la Asamblea Nacional (AN)⁴⁰ impulsará la segunda discusión del Proyecto de Ley Orgánica para la Atención de Personas con Discapacidad, que tiene por objeto regular los medios y mecanismos, que garanticen el desarrollo integral de las personas con discapacidad; y en el seno de la misma comisión de la AN se aprobó en segunda discusión el Proyecto de Ley para las Trabajadoras y los Trabajadores con Discapacidad, para regular los medios y mecanismos que garanticen la inclusión, protección, defensa, atención y desarrollo integral de las trabajadoras y los trabajadores con discapacidad. Ambas disposiciones serán de gran aporte y deben estar acompañadas de acciones que contribuyan al respeto a los derechos humanos, mejoría de calidad de vida y participación de esta población en discusiones y mesas de trabajo de ambos proyectos de Ley.

40 ASAMBLEA NACIONAL (AN): Comisión de Desarrollo Social impulsará Ley para la Atención de Personas con Discapacidad [en línea] <<https://www.asambleanacional.gob.ve/noticias/comision-de-desarrollo-social-impulsara-ley-para-la-atencion-de-personas-con-discapacidad>> Consulta del 20.11.22.

Seguridad social desde una perspectiva de género

Ampliar el alcance de la seguridad social en Venezuela implica, además de lo mencionado en apartados anteriores, contar con líneas de acción integrales y multisectoriales que tengan como prioridad la perspectiva de género y erradiquen las causas de la desigualdad.

Para empezar, los programas de protección social o misiones deben responder a un análisis que oriente las decisiones en torno a la ampliación de los servicios que ofrecen, favoreciendo a poblaciones vulnerables y mujeres. En cuanto a los Programas de Transferencias Monetarias como Parto Humanizado, Lactancia Materna y Hogares de la Patria, estos deben ser inclusivos, modificar sus mecanismos de prestación de servicios y examinar los desgloses por género de los indicadores manejados, entre otras variables.

Así mismo, tomar en cuenta los riesgos de violencia basada en género en los programas de protección social e incluir componentes que la combatan: servicios a mujeres sobrevivientes, atención de denuncias, talleres formativos para prevenir la violencia de género y otros.

En cuanto a la Ley Especial para la Dignificación de las Trabajadoras y Trabajadores Residenciales, destaca en su artículo 16 que:

“Las trabajadoras residenciales gozan y serán protegidas en sus derechos como mujeres, tales como la protección laboral de la maternidad, la lactancia materna, descanso pre y post natal, fuero maternal y demás derechos como mujer trabajadora y en materia de género. En tal sentido, esta situación debe ser abordada de manera priorizada por el ministerio con competencia en materia de mujer e igualdad de género, para su debida inclusión en el sistema de pensiones, seguridad social y demás políticas de atención especial a las mujeres”.

En relación con este tema, Nicolás Maduro ordenó la revisión y presentación ante la AN, con el fin de que sea parte de todos los

programas de protección del Gobierno Bolivariano⁴¹. A propósito, en dicha Ley no se ha incorporado el mandato del artículo 16 al IVSS ni sus términos, desconociéndose el alcance de las prestaciones otorgadas y los mecanismos establecidos para acceder a las mismas.

Dentro de este marco, las desigualdades de género que pueden repercutir en la seguridad social se encuentran fundamentalmente en el ámbito laboral y los roles familiares, por lo que se deben fomentar políticas que mejoren las condiciones para que las mujeres puedan acceder y permanecer en el mercado laboral y con ello, las posibilidades de un buen acceso al sistema de seguridad social: brecha salarial de género, reconocimiento del trabajo no remunerado e ingreso no percibido durante el cuidado de los hijos, entre otros aspectos.

41 Venezolana de Televisión: Jefe de Estado instruye revisar Reglamento de Ley de Trabajadores Residenciales [en línea] <<https://www.vtv.gob.ve/revisar-reglamento-ley-trabajadores-residenciales/>> Consulta del 20.11.22.

Pensionados de la FANB

Como en anteriores informes de PROVEA, se ha hecho mención al sistema de seguridad social de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB), independiente y que ha gozado de una legislación diferente, así como de mecanismos de protección social implementados por Maduro (planes especiales de vivienda, acceso a créditos y vehículos, entre otros).

En revisión de la Ley Orgánica de Seguridad Social de la FANB destaca en su artículo 39 la homologación de la pensión:

“Las pensiones del personal militar profesional de la reserva activa, discapacidad y familiares sobrevivientes calificados, se ajustarán de inmediato y en razón directa, cada vez que se produzcan aumentos en las remuneraciones del personal militar profesional en situación de actividad, incluyendo el sueldo, las primas, bonos y demás beneficios socioeconómicos comunes existentes o que establezca el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Defensa”.

En función de lo planteado, la tropa profesional retirada solicita la homologación de beneficios con los oficiales de la reserva activa. El presidente de la Federación Nacional de Tropa Profesional en Reserva Activa de la FANB, David Marchán, manifestó que *“con este tipo de actividad sostenemos el propósito de elevar al Poder Ejecutivo, la necesidad de recibir el bienestar social que por Ley nos corresponde”*⁴².

Como parte del monitoreo realizado por PROVEA, y en ese mismo orden de ideas, la junta directiva del Instituto de Oficiales Retirados de la Fuerza Armada (Iorfan) se reunió con Alberto Bermúdez Valderrey, presidente de Seguros Horizonte, informando que durante 2022 no se ha firmado el convenio entre el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA) y la compañía aseguradora, razón por la cual el personal de afiliados

42 Contrapunto [en línea] <https://contrapunto.com/nacional/sector-militar/tropa-profesional-retirada-solicita-la-homologacion-de-beneficios-con-oficiales-de-la-reserva-activa/> Consulta del 10.01.23

no tiene póliza colectiva; por ello se ofrecen las pólizas complementarias de mil bolívares (120 dólares aproximadamente) hasta 50 mil bolívares (más de 6 mil dólares), que

“los afiliados puedan pagar en cuotas bimensuales, sin límites de edad, con lapsos de espera de 6 y 8 meses, pero las emergencias atendidas inmediatamente”⁴³.

Bajo esta perspectiva, los profesionales retirados son también víctimas del hostigamiento de las erróneas políticas y acciones implementadas por el Ejecutivo. La tropa profesional en retiro la conforman 40.000 miembros a nivel nacional y de diversos componentes de la FANB. En vista del escenario, se planteó una asamblea para discutir los diversos puntos de interés, así como un proyecto de inclusión *a posteriori* de la tropa profesional activa. También, el vicepresidente Sectorial de Soberanía Política, Seguridad y Paz, G/J Vladimir Padrino López⁴⁴, lideró el Consejo de Seguridad Social para evaluar las acciones en atención social para los efectivos de la FANB:

“Revisamos permanentemente nuestro régimen de seguridad social propio, junto a los Comandantes de Componentes y demás órganos competentes, para seguir garantizando el bienestar de los hombres y mujeres de la FANB. ¡Seguimos en combate!”

En definitiva, como se ha insistido en informes anteriores, es urgente la revisión o reforma de dicha ley y mucho más en un contexto de crisis de la seguridad social con el resto de la población en situaciones paupérrimas, por lo que se debe examinar el pago de pensiones al personal de la reserva activa y la base de cálculo para las mismas, y la contraloría social que se debe realizar a los fondos de cada régimen prestacional.

43 Infobae: La tragedia de ser militar retirado en Venezuela [en línea] <<https://www.infobae.com/america/venezuela/2022/09/21/la-tragedia-de-ser-militar-retirado-en-venezuela-pensiones-miseras-denegacion-de-derechos-y-prohibicion-de-entrar-a-los-cuarteles/>> Consulta del 10.01.23.

44 Venezolana de Televisión: Realizan Consejo de Seguridad para evaluar atención social en la FANB [en línea] <<https://www.vtv.gob.ve/realizan-consejo-seguridad-evaluar-atencion-fanb/>> Consulta del 10.01.23.

Derecho a la seguridad social

El 15 de marzo 2022 se aumentó la pensión a **Bs. 130,** unos \$30 para la fecha. A finales del 2022 los Bs. 130, equivalían a **\$6** mensuales

Se registraron **913** protestas de jubilados, pensionados y sobrevivientes

Solo asignaron

3,74%

del presupuesto nacional

